



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de expedición de oficios de cumplimiento de la sentencia. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto sustanciación No. 297

Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683189001-2018-00014-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Mary Luz Kuiru Boraño
Demandado: Luis Afranio Burgos Huertas

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, depreca que se expidan nuevos oficios para el cumplimiento de la sentencia, dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, especialmente para efectuar las anotaciones correspondientes de la demandante en los inmuebles con folio de matrícula 442-4703 y 442-47050, respectivamente.

En este orden, si bien se observa en el expediente que ya se había emitido un oficio para el cumplimiento referido y que fue reclamado el día 02-03-2020 (Visor PDF 83 del Cuaderno Incidente), no hay registro de su materialización, razón por la cual, se ordena que por Secretaría se expidan nuevamente los oficios de cumplimiento en los términos antes indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Código de verificación:

6d937414e820563ccab280f56372191363c34b582eeefa395dd29a883e814de1

Documento generado en 16/09/2021 02:55:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>